



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 00511 del 24 de agosto de 2006

Resolución No. 02599 del 21 de julio de 2022

DANE: 254001009151 – NIT: 807.001.601-9



"Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro"

06 de noviembre de 2024

INVITACIÓN PÚBLICA N°009

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN –
AÑO 2024**

El Instituto Técnico Rafael García Herreros de Cúcuta, a través de la rectoría está interesado en contratar la compra de elementos de protección: extintores y botiquines para el Instituto Técnico Rafael García Herreros.

En tal sentido, se extiende a ustedes la presente solicitud a fin de que presente propuesta ante la Rectoría del Colegio para la realización del objeto contractual anteriormente enunciado.

OBJETO		
Contratar la compra de extintores y botiquines de primeros auxilios del Instituto Técnico Rafael García Herreros		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
En desarrollo del objeto contractual, se proyecta la adquisición los siguientes extintores y botiquines:		
Cantidad	Concepto	Descripción
20	Extintores	Extintores ABC 10 libras incluye base de pared y señalización
20	Botiquín	Botiquín de lona integrado por 18 elementos
ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL		
El objeto del presente proceso contractual aplica en todas y cada una de sus partes y cláusulas para el INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS, ubicado en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. b) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra, cumpliendo a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato. c) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato. d) Cumplir con los precios estipulados en la propuesta económica presentada. e) Presentar cuenta de cobro o factura anexando certificación del pago de seguridad social y demás, una vez cumpla con el objeto previa certificación del supervisor del contrato. f) Asumir todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.		



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 00511 del 24 de agosto de 2006

Resolución No. 02599 del 21 de julio de 2022

DANE: 254001009151 – NIT: 807.001.601-9



"Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro"

- g) Atender los requerimientos u observaciones que realice el Consejo Directivo o el rector, siempre y cuando estén enmarcados dentro del objeto del contrato.
- h) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- j) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
- l) Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.
El contratista se obliga a cumplir con los requisitos establecidos en el manual de contratación del ITRGH

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

- a) Verificar que los elementos suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- b) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados y adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- c) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos

FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

Este valor estará respaldado en el presupuesto oficial de la Institución con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 009 del 05 de noviembre de 2024, por un valor estimado de un millón novecientos cincuenta y dos mil pesos colombianos (\$1.952.000COP). incluido el IVA e impuestos generados con ocasión del contrato a suscribir.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días a partir de la expedición del Registro presupuestal.

CAUSALES QUE GENERARÁ RECHAZO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

Para el presente proceso contractual, serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando se ofrezca un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
2. Cuando la propuesta no se presente en las condiciones exigidas y excluya o estén incompletas las fichas técnica y económica.
3. Cuando no se consideren todos los bienes y/o servicios solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
4. Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando verificados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales se evidencie que el proponente está incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 00511 del 24 de agosto de 2006

Resolución No. 02599 del 21 de julio de 2022

DANE: 254001009151 – NIT: 807.001.601-9



"Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro"

6. Cuando el proponente sea persona incapaz jurídicamente para obligarse o no cumpla las calidades exigidas.
7. Cuando el proponente omita algún dato necesario para la comparación entre propuestas.
8. Cuando se compruebe falsedad material o ideológica en cualquier documento de la propuesta.
9. Cuando se presenten valores en moneda extranjera.
10. Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
11. Cuando se verifique que la información suministrada no corresponde a la realidad

PROPUESTA
LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La propuesta será recibida en la oficina de secretaria del ITRGH, en sobre manila sellado, impresa en hoja tamaño carta, o al correo colrafaelgarciaherrerros_rural@semcucuta.gov.co. La oferta deberá ser presentada antes de las 12:00 del mediodía del 8 de noviembre de 2024. No se recibirán propuestas en horario ni fecha diferentes a la indicada en esta invitación.
REQUISITOS HABILITANTES
Persona natural Fotocopia de la cédula ampliada al 150 % Fotocopia del RUT, cuyas actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato. cuya fecha de impresión debe ser inferior a dos meses antes de la presentación de la propuesta. Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional vigente. Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. Formato único de hoja de vida Carta de presentación de propuesta técnica y económica. Autorización para uso y tratamiento de datos personales. Persona Jurídica Fotocopia del RUT de la persona jurídica. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 00511 del 24 de agosto de 2006

Resolución No. 02599 del 21 de julio de 2022

DANE: 254001009151 – NIT: 807.001.601-9



"Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro"

de expedición inferior a 30 días calendario.

Fotocopia de la cédula del representante legal.

Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal vigente.

Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal vigente.

Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, vigente.

Copia de pago de afiliación a la seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

Carta de presentación de la propuesta técnica y económica.

Autorización para uso y tratamiento de datos personales.

Las propuestas deben referir y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en esta solicitud de oferta debe incluir precios unitarios y el valor total el valor debe incluir todos los costos y no será ajustable.

La propuesta se hará en idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, las propuestas que presenten tachaduras y/o enmendaduras o que no cumplan con los demás requisitos señalados en los presente términos de referencia serán rechazados.

1. Los proponentes no deben estar incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, debe guardar relación con el objeto de la presente invitación.
3. La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas de la Invitación.
4. El proponente no debe estar reportado ni incurso en ningún tipo de inhabilidad ni incompatibilidad de tipo fiscal ni disciplinario.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba producto de este proceso contractual se regirá por las normas establecidas en el derecho privado en concordancia con el código civil, el código del comercio, los postulados de la función pública, el Manual de Contratación del Instituto Técnico Rafael García Herrero y las demás leyes concordantes a la contratación de régimen especial.

OFERTA ECONÓMICA

1. El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.
2. Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta enviada



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 00511 del 24 de agosto de 2006

Resolución No. 02599 del 21 de julio de 2022

DANE: 254001009151 – NIT: 807.001.601-9



"Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro"

3. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.
4. La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 del Código de Comercio y demás normas pertinentes.
5. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deben aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
6. Para efectos de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores ofertados por el contratista en la propuesta económica presentada.
7. La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días a partir de la fecha de presentación de esta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de invitación pública. Para todos los efectos del proceso contractual, se tendrá en cuenta con sujeción a los establecido en los artículos 18.2 y 18.3, del Acuerdo No. 002 (10 de abril de 2024) del consejo directivo, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Técnico Rafael García Herreros, para la vigencia 2024.

Se priorizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes al proponente y que el valor del contrato expresado por el proponente no supere el rubro del PAA del año 2024. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a convocar con invitación directa.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS de Cúcuta, cuenta con los recursos del presupuesto de Fondo de Servicio Educativo para contraer la obligación de esta solicitud de oferta, para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a los rubros: Disponibilidad: 2.1 Funcionamiento; 2.1.2. Materiales y suministros, del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia del 2024, certificado de disponibilidad expedido por la Institución. La cotización o propuesta presentada por parte de los interesados, no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte del ITRGH.

SUPERVISIÓN

El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por MARÍA JAQUELINE ARIAS, auxiliar administrativo- pagadora del Instituto Técnico Rafael García Herrero.

CRONOGRAMA

ETAPA	TRÁMITE DEL PROCESO	TÉRMINO
PLANEACIÓN	Estudios previos	05 de noviembre
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	Invitación pública	06 de noviembre
RECEPCIÓN DE PROPUESTA	Recepción de la propuesta	hasta 08 de noviembre
EVALUACIÓN	Verificación de los requisitos	08 de noviembre



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 00511 del 24 de agosto de 2006

Resolución No. 02599 del 21 de julio de 2022

DANE: 254001009151 – NIT: 807.001.601-9



"Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro"

	habilitantes, anexos técnicos y oferta económica.	
ADJ. O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de aceptación o negación de la propuesta	12 de noviembre
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Firma y perfeccionamiento contrato	12 de noviembre

Atentamente,


JAVIER DARIO GELVEZ MANRIQUE
RECTOR